



del padron del presente año, Venulta que solo contiene
 una relacion de fincas en Tercia, y una en subre-
 llena, sin que por ningun concepto aparezca la
 de Casalla, que es la que motiva su fundada queja
 al parecer; y el Ayuntamiento acordo: Que
 mediante a estar suficientemente aclarado que
 la finca que equivocadamente se cargo a D. Juan
 Pesalt, en el año proximo pasado, es de la peste
 nencia de D. Andres Conesa Pealeja, no habiendo
 llenado lo estremo del acuerdo a diez y ocho de
 los corrientes lo informado por D. Triguero Garcia,
 para a D. Juan Lotregad Regidor, para que con
 vista de antecedentes diga terminantemente si
 aquella finca se le cargo a D. Andres Pealeja para
 la imposicion de sus contribuciones en el año proximo
 pasado, y la cantidad que por ella se hubiere devota-
 do al Pesalt, y por su vista acordara a el Ayuntam^{to}.

lo que estime mas oportuno

Informe en la
 solicitud de D. Juan
 Jose Lopez.
 Montevideo.

Se vio el informe emitido por el Sindico a vi-
 sta de acuerdo a base de Junio proximo para
 de en la solicitud de D. Juan Jose Lopez el cual
 a la letra es como sigue. "Me he hecho cargo de
 la solicitud de D. Juan Jose Lopez Garcia y de la

